

Viedma, 24 de agosto de 2026.-

Atento el estado de las presentes actuaciones, caratuladas "[CONDENADO_1]" S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA (EXPEDIENTE DIGITAL)' EXPTE. ' VI-00221-P-0000', en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a mi cargo, Secretaria de la Dra. Natalia Bordón, por subrogancia, la solicitud efectuada por el condenado '[CONDENADO_1]' ante el Complejo Penal para que se agregue un tutor en el marco de las Salidas Transitorias autorizadas, el Acta 041/26 del Consejo Correccional por el cual el Complejo Penal propone dar curso favorable a lo solicitado, propiciando como nueva tutora a la Sra. [FAMILIAR_1] (hijas) en el domicilio ya otorgado ([DIRECCION_FAMILIAR_1]), contando con la conformidad del Dr. Guillermo Ortiz, representante del Ministerio Público Fiscal mediante Dictamen de fecha 12/08/2026, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3º y 4º, de la Ley nº 24.660, los arts. 40º y 41º de la Ley nº 3008, el art. 62º de la Ley Orgánica nº 5190 y el art. 28 de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75 inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas,

Por ello,

LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8

RESUELVE:

Primero: Hacer lugar a la morigeración de las pautas de conductas impuestas al condenado '[CONDENADO_1]' ' DNI [DNI_CONDENADO_1]', en el marco del beneficio de Salidas Transitorias concedidas y en consecuencia: designar a la Hija del nombrado, Sra. [FAMILIAR_1] como nueva tutora del mentado Régimen, atento la propuesta favorable del Complejo Penal mediante Acta Nro. 041/26 del CC y el Dictamen Favorable del Dr. Guillermo Ortiz, manteniendo las demás pautas de conducta impuestas y condiciones establecidas oportunamente.

Segundo: Registrar y notificar a las partes, al IAPL y a la UADME.-